



**RESOLUCIÓN Nro. 057**  
**27-02-2025**

*“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO**

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 023 del 13 de diciembre de 2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 en sus disposiciones generales, numeral 3.14 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.383.729.314), correspondientes al contrato interadministrativo No. 4600104080 de 2025 celebrado con la Secretaría de Educación. Según el Decreto 0156 del 21 de febrero de 2025.
6. Que mediante Resolución Rectoral N° 007 de enero 13 de 2025, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2025, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.
7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.





8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR** en el agregado de funcionamiento, la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.383.729.314), correspondientes al contrato interadministrativo No. 4600104080 de 2025 celebrado con la Secretaría de Educación. Según el Decreto 0156 del 21 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS</b>						
<b>RECURSOS PROPIOS</b>						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000125	90300000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000	1.383.729.314	
<b>GASTOS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)</b>						
931000125	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		291.521.551
Otr ser financ y conexos, serv inmoibil y leasing						
931000125	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		46.260.561
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000125	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		1.045.947.202
<b>TOTAL</b>					<b>1.383.729.314</b>	<b>1.383.729.314</b>





**ARTICULO TERCERO.** El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de febrero de 2025.

JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: VIVIANA MARCELA MUÑOZ  
CONTRATISTA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: MANUELA SEPULVEDA GIRALDO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA  
DIRECTOR(A) TÉCNICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA





# PRESUPUESTO

## ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
104080 - Secretaria De Educacion	45	1414110200500208	1,383,729,314	0
<b>TOTALES</b>			<b>1,383,729,314</b>	<b>0</b>

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*  
 Manuela Sepulveda Giraldo

# PRESUPUESTO

## ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2025

Movimiento Presupuestal No. 1456

Fecha de Expedición 27/02/2025

Fecha Aprobación 27/02/2025

### Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No. 0156-2102 Del 21/02/2025

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
104080 - Gmf	286	241101742101152120202007	5,371,360	0
104080 - Estampillas Proinnovación Y Projusticia 3%	285	241101741430592120201003	40,889,201	0
104080 - Apoyo Operativo-Materiales Varios De Apoyo	284	241101741350742120201003	41,340,684	0
104080 - Apoyo Operativo-Apoyo A Transporte	282	241101741350162120201003	57,200,000	0
104080 - Administración Colmayor 8%	280	241101741330052120201003	94,674,832	0
104080 - Apoyo Operativo-Insumos Gastronomía Y Mer	283	241101741350732120201003	98,306,035	0



**PRESUPUESTO**

**ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS**

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
104080 - Misional Academico	281	241101741340722120202008	1,045,947,202	0
<b>TOTALES</b>			<b>1,383,729,314</b>	<b>0</b>

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*  
 \_\_\_\_\_  
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*  
 \_\_\_\_\_  
 Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
<b>Nombre Proyecto</b>	<b>Código</b>		
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Febrero	1,383,729,314	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Marzo	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Abril	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Mayo	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Junio	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Julio	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Agosto	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Septiembre	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Octubre	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Noviembre	0	0
104080 - SECRETARIA DE EDUCACION	45 Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>1,383,729,314</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

**ELABORÓ** Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda*

**APROBÓ** Manuela Sepulveda Giraldo

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Febrero	94,674,832	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Febrero	1,045,947,202	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Febrero	57,200,000	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Febrero	98,306,035	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Febrero	41,340,684	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Febrero	40,889,201	0
104080 - GMF	286	Febrero	5,371,360	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Marzo	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Marzo	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Marzo	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Marzo	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Marzo	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Marzo	0	0
104080 - GMF	286	Marzo	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Abril	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Abril	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Abril	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Abril	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Abril	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Abril	0	0
104080 - GMF	286	Abril	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Mayo	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Mayo	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Mayo	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Mayo	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Mayo	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Mayo	0	0
104080 - GMF	286	Mayo	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Junio	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Junio	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Junio	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Junio	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Junio	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Junio	0	0
104080 - GMF	286	Junio	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Julio	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Julio	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Julio	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Julio	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Julio	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Julio	0	0
104080 - GMF	286	Julio	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Agosto	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Agosto	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Agosto	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Agosto	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Agosto	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Agosto	0	0
104080 - GMF	286	Agosto	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Septiembre	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Septiembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Septiembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Septiembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Septiembre	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSTI	285	Septiembre	0	0
104080 - GMF	286	Septiembre	0	0

**COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**  
**GRUPO DE TESORERIA**  
**Movimiento de Adición y Reducción al PAC**

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

**Descripción**

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 4600104080 DE 2025 SECRETARIA DE EDUCACION

Soportado en el documento No.  Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Octubre	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Octubre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Octubre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Octubre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Octubre	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSI	285	Octubre	0	0
104080 - GMF	286	Octubre	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Noviembre	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Noviembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Noviembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Noviembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Noviembre	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSI	285	Noviembre	0	0
104080 - GMF	286	Noviembre	0	0
104080 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	280	Diciembre	0	0
104080 - MISIONAL ACADEMICO	281	Diciembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE	282	Diciembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-INSUMOS GASTRONOMI	283	Diciembre	0	0
104080 - APOYO OPERATIVO-MATERIALES VARIOS DE	284	Diciembre	0	0
104080 - ESTAMPILLAS PROINNOVACIÓN Y PROJUSI	285	Diciembre	0	0
104080 - GMF	286	Diciembre	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>1,383,729,314</b>	<b>0</b>

*Vanessa Tirado Araque*

**ELABORÓ** Diony Vanessa Tirado Araque

*Manuela Sepulveda*

**APROBÓ** Manuela Sepulveda Giraldo



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO 0156 DE 2025**  
**(21 de febrero)**

**“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025”.**

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 y 3.14.10 del artículo 3 del Acuerdo 017 de 2024 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Los numerales 3.1.5 y 3.14.10 del artículo 3 del Acuerdo 017 de 2024 publicado en la Gaceta Oficial No. 5501 del 10 de diciembre de 2024, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.14.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 382 de diciembre 27 de 2024, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600104080 de 2025 que tiene por objeto: “Contrato interadministrativo para ofrecer información en competencias laborales y de Nodos Turismo y Construcción.”, por un valor total de

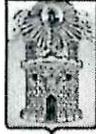


[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

\$1.383.729.314, con una duración de doscientos noventa y ocho (298) días calendario a partir del inicio del contrato en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202510050589 de febrero 14 de 2025, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, \$1.383.729.314, correspondientes al contrato interadministrativo No. 4600104080 de 2025, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de febrero 14 de 2025, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$1.383.729.314 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. Modificación Presupuestal.** Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025.

ADICIÓN PRESUPUESTAL				
FUNCIONAMIENTO				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
PRESUPUESTO DE GASTOS				
<b>INGRESOS</b>				
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín				
931000125	90300000	91102050010904	00000.00000.0001	9000000
				1.383.729.314
<b>GASTOS</b>				
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
931000125	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		291.521.551
Otr ser financ y conexos, serv inmoil y leasing						
931000125	90300000	9212020200700	00000.00000.0001	9000000		46.260.561
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000125	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		1.045.947.202
<b>TOTAL</b>					<b>1.383.729.314</b>	<b>1.383.729.314</b>

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
 Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**  
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango P. Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Hernando Antonio Acosta Polo Líder de Proyecto Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Goral Martínez Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	---	--	---

0109	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2025003130	1720142962
Definitivo	2025003555	DECRETO 0156 DE 2025 (21 de febrero)



Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

**ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600104080 DE 2025**

<b>CONTRATANTE:</b>	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
<b>NIT</b>	890.905.211-1
<b>CONTRATISTA:</b>	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – COLMAYOR
<b>NIT</b>	890.980.134 -1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
<b>C.C. No.</b>	1.042.066.037
<b>OBJETO:</b>	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE LOS NODOS TURISMO Y CONSTRUCCIÓN."
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.383.729.314) EXCLUIDO IVA
<b>DURACIÓN:</b>	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE INICIO DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a realizar el siguiente objeto: "Contrato Interadministrativo para ofrecer formación en competencias laborales de los Nodos Turismo y Construcción.", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista atenderá 55 grupos de estudiantes de 23 instituciones educativas oficiales que cursan la Media Técnica, de los cuales 29 grupos son de grado 10°

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

y 26 son de grado 11°. La formación se dará en Competencias Laborales en los programas: Técnico Laboral como Cocinero, Técnico Laboral en Organización de Viajes, Técnico Laboral en Asistente en Organización de Eventos, Técnico Laboral como Auxiliar en Dibujo Arquitectónico, Técnico Laboral como Auxiliar en Construcciones Civiles.

**TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo **39385** en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.383.729.314) excluido IVA

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El DISTRITO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Se realizará en el mes de febrero, por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (**\$163.809.503**), el cual equivale al 12% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 9% en las horas de formación.

**SEGUNDO PAGO:** Se realizará en el mes de marzo, por un valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (**\$111.719.462**), el cual equivale al 8% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 24% en las horas de formación.

**TERCER PAGO:** Se realizará en el mes de abril, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/L (**\$274.017.071**), el cual equivale al 20% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 33% en las horas de formación

**CUARTO PAGO:** Se realizará en el mes de mayo, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (**\$120.401.362**), el cual equivale al 9% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 45% en las horas de formación

**QUINTO PAGO:** Se realizará en el mes de junio, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (**\$75.435.490**), el cual equivale al 5% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 51% en las horas de formación

**SEXTO PAGO:** Se realizará en el mes de julio, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (**\$131.741.628**), el cual equivale al 10% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 63% en las horas de formación

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

**SÉPTIMO PAGO:** Se realizará en el mes de agosto, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (**\$255.834.646**), el cual equivale al 18% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 73% en las horas de formación

**OCTAVO PAGO:** Se realizará en el mes de septiembre, por un valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (**\$105.400.821**), el cual equivale al 8% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 87% en las horas de formación.

**NOVENO PAGO:** Se realizará en el mes de octubre, por un valor DE OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/L (**\$81.299.061**), el cual equivale al 6% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 95% en las horas de formación.

**DECIMO PAGO:** Se realizará en el mes de noviembre, por un valor DE SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (**\$64.070.270**), el cual equivale al 4% de del valor total del contrato. El avance de ejecución será de al menos el 100% en las horas de formación.

El contratista realizará entregas parciales de los siguientes productos:

**PARA EL PRIMER PAGO:**

- ✓ *Informe general del desarrollo del proceso académico:* Informe de coordinación académica que dé cuenta sobre el avance de la ejecución del contrato, contendrá: Informe Administrativo (personal del contratista y su caracterización), Avance de horas (formato impreso y firmado por los rectores), Avance académico, Ejecución financiera (en archivo de Excel e impreso); otras actividades complementarias. Estos informes deberán contener todos los soportes legales a que hubiere lugar y que sean exigidos por la supervisión.

Anexos en USB:

- ✓ Base de datos del personal que ejecuta el contrato: Archivo en Excel con la información de todo el personal contratado, con su respectiva caracterización, acorde a los perfiles.
- ✓ Copia de los contratos debidamente legalizados.
- ✓ Plan general de trabajo (Cronograma general con todas las actividades)
- ✓ Cronograma de trabajo académico en cada institución educativa. Debe aparecer los módulos de acuerdo al programa con la correspondiente duración, días y horarios establecidos para la formación en las instituciones.
- ✓ Base de datos de estudiantes atendidos: Archivo en Excel con Base de datos de todos los estudiantes atendidos por institución y por grado con todos los campos necesarios: Nombres,

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	
Versión 6		

Apellidos, tipo de documento de identidad, número del documento de identidad, sexo, grado, programa.

- ✓ Procedimiento de Evaluación y reconocimiento de competencias transversales:  
El procedimiento debe aparecer también por programa y por grado. Debe aparecer un cuadro o tabla que contenga los nombres de esas competencias que asumirán las instituciones con sus equivalencias de horas, y en cuáles asignaturas se abordarán por parte de las instituciones.
- ✓ Listados de instituciones y cantidades de estudiantes por grupo y por programa.
- ✓ Listados de estudiantes por grupo.
- ✓ Entrega de Guías complementarias a los módulos.
- ✓ Reporte del acumulado de horas ejecutadas a cargo del contratista por Institución; Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formato entregado por la Supervisión)
- ✓ Certificación de parafiscales.
- ✓ **Porcentaje de Avance de formación establecida en la distribución del PAC.**

#### **DEL SEGUNDO AL NOVENO PAGO:**

- ✓ *Informe general del desarrollo del proceso académico:* Informe de coordinación académica que dé cuenta sobre el avance de la ejecución del contrato.

Anexos en USB:

- ✓ Reporte de novedades en el personal docente: Incapacidades, reemplazos, renunciaciones, nuevas contrataciones.
- ✓ Reporte de estudiantes con dificultad de asistencia a clase y estrategias implementadas para evitar la deserción.
- ✓ Listados de instituciones y cantidades de estudiantes por grupo y por programa.
- ✓ Listados de estudiantes por grupo.
- ✓ Planillas de asistencia de estudiantes.
- ✓ Reporte del acumulado de horas ejecutadas a cargo del contratista por Institución; Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formato entregado por la Supervisión).
- ✓ Informe de avance de formación por grupo: Certificado firmado por el rector, con la cantidad de horas ejecutadas en cada Módulo.
- ✓ Reporte de las actividades de refuerzo o planes de mejora, durante el periodo reportado.
- ✓ Reporte de avance académico de cada grupo: Reporte del avance del currículo con respecto a las temáticas de cada módulo.
- ✓ Planilla de calificaciones: Reporte del rendimiento académico del estudiante, especificando si la nota es parcial o definitiva, según aplique a cada módulo.
- ✓ Reporte de realización y resultado del proceso de práctica (**Proceso de etapa productiva**).
- ✓ Planeación académica de la formación: Actas de reuniones con su respectiva planilla de asistencia.
- ✓ Informe resumido de actividades complementarias.
- ✓ Reporte del proceso de atención psicosocial.
- ✓ Reporte del material entregado a las instituciones educativas.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

- ✓ Reporte de salidas pedagógicas.
- ✓ Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.) y planilla de Asistencia de las distintas reuniones.
- ✓ Informe de PQRS: reporte de atención a las PQRS.
- ✓ Informe de ejecución de los recursos financieros que han sido girados por la Secretaría de Educación.
- ✓ Comprobantes de pago de Nómina, Seguridad Social de cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.
- ✓ Certificado de Paz y salvo de parafiscales.
- ✓ **Porcentaje de Avance de formación establecida en la distribución del PAC.**

#### PARA EL DECIMO PAGO:

- ✓ *Informe final del desarrollo del proceso académico: Informe de coordinación académica, con el detalle del proceso de formación desarrollado y donde se incluya conclusiones, observaciones y recomendaciones*

Anexos en USB:

- ✓ Reporte de novedades en el personal docente: Incapacidades, reemplazos, renunciaciones, nuevas contrataciones.
- ✓ Reporte de estudiantes con dificultad de asistencia a clase, estrategias implementadas para evitar la deserción y porcentaje definitivo de deserción.
- ✓ Reporte final de Cantidad de estudiantes atendidos por Establecimiento Educativo, grupo y programa.
- ✓ Listado definitivo de estudiantes por grupo.
- ✓ Planillas de asistencia de estudiantes.
- ✓ Reporte definitivo del acumulado de horas ejecutadas a cargo del contratista por Institución; Tabla con Valores absolutos y tabla con valores porcentuales. (Usar formato entregado por la Supervisión).
- ✓ Reporte definitivo de la ejecución de la formación: Certificado firmado por el rector, con la cantidad de horas ejecutadas en cada Módulo.
- ✓ Reporte definitivo de las actividades de refuerzo o planes de mejora realizados durante la ejecución del contrato.
- ✓ Planilla definitiva de calificaciones: Reporte del rendimiento académico del estudiante, en cada módulo.
- ✓ Reporte de realización y resultado del proceso de práctica.
- ✓ Actas de Planeación académica de la formación: Actas de reuniones con su respectiva planilla de asistencia.
- ✓ Informe definitivo de actividades complementarias desarrolladas durante el contrato.
- ✓ Reporte del proceso de atención psicosocial realizado durante la ejecución del contrato.
- ✓ Reporte definitivo del material entregado a las instituciones educativas.
- ✓ Reporte definitivo de salidas pedagógicas.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

- ✓ Actas de reuniones con otros actores institucionales debidamente firmadas (Directivos, docentes. Acudientes, etc.) y planilla de Asistencia de las distintas reuniones.
- ✓ Evaluaciones del personal docente realizada por los estudiantes.
- ✓ Informe de intención de continuidad de los estudiantes en la educación postsecundaria.
- ✓ Reporte de la entrega de diplomas a los estudiantes certificados.
- ✓ Informe de PQRS: reporte de atención a las PQRS.
- ✓ Informe definitivo de ejecución de los recursos financieros que han sido girados por la Secretaría de Educación.
- ✓ Comprobantes de pago de Nómina, Seguridad Social de cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.
- ✓ Certificado de Paz y salvo de parafiscales.
- ✓ **Ejecución del 100% de horas de formación.**

**NOTA:**

Si al momento de uno de los pagos pactados el porcentaje de avance de formación es inferior al requerido para dicho pago, se puede hacer un pago proporcional al porcentaje efectivamente alcanzado. En todo caso, si llegaren a quedar horas sin ejecutar tampoco se pagarán por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Estos informes deberán contener todos los soportes legales a que hubiere lugar y que sean exigidos por la supervisión.

Todos los informes y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados de manera impresa (no deben superar 200 páginas, por carpeta en cada entrega), y en medio magnético (USB).

Cada pago está sujeto a la programación de pagos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo [gestion.proveedores@medellin.gov.co](mailto:gestion.proveedores@medellin.gov.co).

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

PARÁGRAFO CUARTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago deberá aportar:

- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.

#### DISTRIBUCIÓN PAC

Mes	Valor	Avance en formación.
Febrero.....	\$ 163.809.503.....	9%
Marzo.....	\$ 111.719.462.....	24%
Abril.....	\$ 274.017.071.....	33%
Mayo.....	\$ 120.401.362.....	45%
Junio.....	\$ 75.435.490.....	51%
Julio.....	\$ 131.741.628.....	63%
Agosto.....	\$ 255.834.646.....	73%
Septiembre.....	\$ 105.400.821.....	87%
Octubre.....	\$ 81.299.061.....	95%%
Noviembre.....	\$ 64.070.270.....	100%
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 1.383.729.314</b>	

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una duración DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato en la plataforma SECOP II, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Educación de Medellín, en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

**SÉPTIMA: DE LA LEGALIDAD DEL CONTRATO ESTATAL.** El presente contrato se celebra de acuerdo a la normatividad vigente para la materia, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, por lo cual, se respetan y aplican los principios que rigen la contratación Pública. El presente contrato se tramita con los recursos disponibles en el presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín y su plazo queda determinado por los mismos.

**OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría de Educación de Medellín.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del objeto del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el DISTRITO DE MEDELLÍN a:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y alcance, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Ejecutar en los plazos requeridos el contrato.
- Una vez iniciado el contrato, entregar a la supervisión, la designación firmada por el representante legal de la institución universitaria o su delegado, del empleado que lo representará ante la Secretaría de Educación, para gestionar trámites relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato.
- Contratar al personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato, velando que el personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del contrato.
- El contratista deberá solicitar y verificar los formularios de delitos sexuales contra menores de 18 años reglamentado en la Ley 1918 de 2018, de cada una de las personas que harán parte del recurso humano.
- Realizar una reunión de inicio de actividades con cada una de las instituciones, en dónde queden plasmados todos los compromisos del año.
- Hacer seguimiento y evaluación al proyecto y estudiantes con base en los parámetros definidos por el equipo de Secretaría de Educación.
- Hacer seguimiento y evaluación durante el desarrollo del contrato a los docentes contratados para el desarrollo del proyecto.
- Garantizar todo lo concerniente al apoyo administrativo y técnico que se requiera durante la ejecución del contrato, para el cumplimiento del objeto.
- Cumplir con la cantidad de horas de formación de cada programa, definida en la propuesta presentada y en los estudios Previos.
- Ejecutar el proceso formativo de manera que el componente teórico y el práctico estén enlazados desde el comienzo y hasta el final de la formación.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

- Cumplir con cada una de las responsabilidades asociadas a las especificaciones técnicas tanto en términos de cantidad como de calidad.
- Ofrecer a los estudiantes una metodología flexible para la orientación en la formación académica.
- Impartir la formación en cada uno de los establecimientos educativos o sedes educativas que le han sido referidas por la Secretaría de Educación.
- Enviar a la supervisión los primeros 5 días de cada mes, información sobre la cantidad de grupos, número estudiantes atendidos por grado, porcentaje en el avance de ejecución física y financiera del contrato.
- Informe bimensual que incluya población beneficiada (cantidad, comuna a la que pertenece y valor aproximado de lo invertido en cada comuna), tipo de población (estudiantes) (Utilizar formato enviado por la supervisión).
- Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.  
Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por algún motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Presentar antes de la facturación, el informe de ejecución técnica con sus debidos anexos, para soportar cada pago por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Presentar la factura o cuenta de cobro en las fechas y plazos que sean acordados con la Supervisión del contrato.
- Presentar para cada pago, certificado de Paz y Salvo de Pago de nómina, Seguridad Social y parafiscales, firmados por el representante legal y/o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional.
- Trabajar todos los informes acordes a las directrices, fechas y formatos que sean estipulados por la Supervisión.
- Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
- Guardar la información confidencial y utilizarla exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso:
  - ✓ Mantener dicha información de manera confidencial y privada.
  - ✓ Abstenerse de reproducirla o darla a conocer.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

- ✓ Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
- Presentar las cartas, formatos de asistencia, circulares, presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se necesita el visto bueno de la oficina de comunicaciones de la Secretaría de educación.
- Consentimiento informado firmado por los estudiantes y sus padres de familia, acudientes o cuidadores para la cesión de derechos de imagen y autorización para el tratamiento de datos personales.
- Referirse siempre como contratista de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cualquier comunicación que salga del programa hacia la comunidad debe ser firmada y/o aprobada por la Secretaría de Educación.
- Suscribir acta de liquidación posterior a la finalización del contrato.
- Entregar al supervisor designado por la Secretaría de Educación, en forma oportuna, toda la información requerida por éste, como son: informes de avance de actividades administrativas, técnicas y demás evidencias de la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades por parte de éste. Así mismo, cuando el supervisor lo requiera, el CONTRATISTA deberá entregar dicha información en medio físico, magnética y/o escaneada.
- Atender las orientaciones impartidas por la supervisión.
- Los derechos y la propiedad intelectual de los procesos y productos que se desarrollen en ejecución del presente contrato son propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. No obstante, la Propiedad intelectual sobre los materiales pedagógicos y productos relacionados con el contrato serán de quien los cree, produzca o detente su propiedad previamente a la perfección del contrato.
- Cumplir con las exigencias del Manual Corporativo de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para las piezas comunicacionales, como impresos u otras, las cuales deberán contar con el previo Visto Bueno de las Secretarías de Comunicaciones de la SED.
- Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Presentar informe completo final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entregando los respectivos soportes, de acuerdo a lo estipulado por la Secretaría.
- Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Adquirir y conservar vigentes las garantías que aseguran el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las modificaciones del contrato que se presenten en el transcurso de su desarrollo.
- Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del contrato.

**COMPROMISOS REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**

El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el Contratista, éste asume unos compromisos que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

En los contratos donde el Contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicho compromiso y solicitar al contratista el formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada desembolso.

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:**

- Suministrar oportunamente la información disponible requerida para el desarrollo del contrato, en forma precisa y oportuna, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
- Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód. FO-GECO-009	<p style="text-align: center;"><b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

- Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato acorde con los procedimientos establecidos, una vez se haya verificado por parte de la Supervisión el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos.
- Delegar y ejercer la Supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato, disponer del personal idóneo para participar activamente en la planeación y seguimiento del contrato.
- Suministrar al Establecimiento Educativo cualquier información general y sobre las autorizaciones otorgadas al contratista, para el cabal desarrollo de las actividades contratadas.
- Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.
- Garantizar que la operación del contrato se ajuste a las condiciones pactadas e informar sobre las modificaciones en la contratación con el fin de implementar oportunamente cambios al plan de trabajo propuesto por el contratista.
- Gestionar con los Establecimientos Educativos lo relacionado con la logística, ARL para estudiantes, calendario académico y demás asuntos relacionados que favorezcan el desarrollo del proceso de formación.
- Garantizar los adecuados ambientes de aprendizaje con infraestructura, herramientas y materiales suficientes y de calidad para cada uno de los estudiantes.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Firmar la legalización del contrato y liquidación del mismo
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales, mediante la conformación de un comité técnico para que acompañe las decisiones de la estrategia según los criterios definidos previamente acorde a la fase y momento de la estrategia y sea además apoyo a la supervisión. Cada una de las reuniones del comité quedará consignada en un acta.
- Suministrar imagen corporativa y diseños de marca del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Todas las imágenes piezas comunicacionales deben ser aprobadas por comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento al acuerdo 107 de 2019.
- Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato y de las estrategias donde se fijen los acuerdos y los compromisos.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le realice con motivo del desarrollo del contrato.
- Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera.

**DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** **EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

**DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** No aplica por la modalidad de contratación.

**DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** No aplica por la modalidad de contratación.

**DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES.** **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

**DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** Para el contrato se define como supervisor a quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El equipo de supervisión y/o interventoría será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del el Secretario de Despacho en este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato. Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

**DÉCIMA SÈPTIMA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 6		

**DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se registrarán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

**DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

**VIGÉSIMA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

**VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato:

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal,
- b. Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual,
- c. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**,
- d. Certificado de existencia y representación legal,
- e. Registro Presupuestal
- f. Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

*Manuela Sepulveda*

*Shiana Rojas* *Penalver*

Cód. FO-GECO-009	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Anexo Contrato Prestación de Servicios</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

*Revisó: Juan Diego Pulgarin / Coordinador Unidad de Contratación*

*Proyecto: María Catalina Betancourt Orrego / Abogado SED*

*Juan P. Pulgarin*